

EDICTO N° 2204

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MACÍAS, CASTILLO & CO (MACAST & CO)**, actuando en nombre y representación de **MARTA VIODELDA MACIA CEREZO**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 752 de 06 de septiembre de 2024, emitida por el Alcalde del Distrito de Colón, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra la Providencia de 17 de junio de 2025, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MACÍAS, CASTILLO & CO (MACAST & CO)**, actuando en nombre y representación de **MARTA VIODELDA MACIA CEREZO**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 752 de 06 de septiembre de 2024, emitida por el Alcalde del Distrito de Colón, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) . MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) . LICDA. TAMARA I. COLLADO "SECRETARIA ENCARGADA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. TAMARA I. COLLADO
SECRETARIA ENCARGADA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 2205

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **EVANS GROUP**, actuando en nombre y representación de **TORIO RESORT AND GOLF, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° 2023-134 de 21 de agosto de 2023, emitida por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, así como sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....

Por consiguiente, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARAN QUE NO ES LEGAL** la manifestación de impedimento formulada por la Honorable Magistrada María Cristina Chen Stanziola; y, **DISPONEN** que siga conociendo del Proceso bajo análisis.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.). LICDA. TAMARA COLLADO "SECRETARIA ENCARGADA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. TAMARA COLLADO
SECRETARIA ENCARGADA DE LA SALA TERCERA

Exp. 1425702024
/ch

EDICTO N° 2206

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la **FIRMA FORENSE ROSAS Y ROSAS**, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD HELIXCRAFT TRADING CORPORATION**, para que se declare nula, por ilegal, la Nota No. AAC-NOTA-2025-2258 de 08 de mayo de 2025, emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil, así como la negativa tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la entidad demandada al no dar respuesta al Recurso de Reconsideración presentado, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
..

En consecuencia, el suscrito, Magistrado Sustanciador de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite a la Autoridad Aeronáutica Civil que nos remita, a la mayor brevedad posible:

1. Copia autenticada de la Nota AAC-NOTA-2025-2258 de 8 de mayo de 2025, emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil, con la constancia de su notificación.
2. Copia autenticada del Recurso de Reconsideración y de apelación que se interpuso contra la Nota AAC-NOTA-2025-2258 de 8 de mayo de 2025, emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil, con la constancia de su notificación.
3. Certificación sobre sí se ha emitido o no un pronunciamiento sobre el recurso de reconsideración y de apelación interpuesto contra la Nota AAC-NOTA-2025-2258 de 8 de mayo de 2025, emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil, y en caso afirmativo, nos remita copia autenticada de la Resolución dictada, con la constancia de su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.). LICDA. TAMARA COLLADO "SECRETARIA ENCARGADA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. TAMARA COLLADO
SECRETARIA ENCARGADA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N°2207

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licdo. Angel Toribio, actuando en nombre y representación de **GIOVANNA SWEEN GRIFFITH**, para que se declare nulo, por ilegal, el decreto de personal N° 187 de 03 de septiembre de 2019, emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL."

Panamá, nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera (Contencioso Administrativa) de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA VIABLE** la solicitud de corrección de sentencia interpuesta por el licenciado Miguel A. Ávila, R. en representación de **GIOVANNA SWEEN GRIFFITH**, y como resultado de ello la parte resolutive de la sentencia de 18 de febrero de 2025, quedará así:

"En mérito de lo expuesto, la **SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES NULO, POR ILEGAL** el Decreto Personal No. 187 de 3 de septiembre de 2019, y su acto confirmatorio, emitidos por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante el cual deja sin efecto el nombramiento de **GIOVANNA SWEEN GRIFFITH**, y en consecuencia, **ORDENA** su reintegro en el mismo cargo u otro análogo, remuneración y demás emolumentos que percibía al momento en que se emitió el citado acto administrativo, y **NIEGA** el resto de las pretensiones formuladas por la parte actora."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. TAMARA COLLADO "SECRETARIA ENCARGADA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. TAMARA COLLADO
SECRETARIA ENCARGADA**

EDICTO N°2208

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el Licenciado Luis Rolando González González, actuando en nombre y representación de **LUIS ARTURO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, para que se declare, nulo, por ilegal, el Decreto Ejecutivo No.17 de 24 de junio de 2025, emitido por el Ministerio De Educación, y publicado en Gaceta Oficial Digital No. 30307-A de 24 de junio de 2025; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL."

Panamá, nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ACCEDE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del Decreto Ejecutivo No.17 de 24 de junio de 2025, emitido por el Ministerio de Educación, publicado en Gaceta Oficial Digital No.30307-A de 24 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. TAMARA COLLADO "SECRETARIA ENCARGADA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. TAMARA COLLADO
SECRETARIA ENCARGADA**

EDICTO N°2209

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Aníbal Núñez Miranda, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nulo, por ilegal, el resuelto de Recursos Humanos No. 2846 del 05 de agosto de 2024, emitido por el Ministerio De Educación y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL."

Panamá, nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

Por consiguiente, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DICTA AUTO PARA MEJOR PROVEER** para que, por conducto de la Secretaría de la Sala Tercera, se oficie:

- A la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin de que en el término de cinco (5) días remita copia autenticada del expediente de personal del licenciado ANÍBAL NÚÑEZ MIRANDA.
- A la policlínica Doctor Santiago Barraza de la Caja de Seguro Social, a fin de que en el término de cinco (5) días remita copia autenticada de la historia clínica del paciente ANÍBAL NÚÑEZ MIRANDA, quien es atendido en Medicina Interna.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. TAMARA COLLADO "SECRETARIA ENCARGADA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. TAMARA COLLADO
SECRETARIA ENCARGADA